RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

EL ALCALDE DE EL CARMEN BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades en especial en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de el Carmen de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones, en específico está interesado en contratar la **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR.**

Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.063.964.960)** este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y municipales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 6 de julio del 2007, fueron elaborados por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar los estudios previos y de mercado para determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Licitación Pública.

RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

Que en virtud del objeto y del valor de la presente contratación y de acuerdo a la contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la Licitación Pública, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

Que igualmente atendiendo a lo establecido en la Ley 2022 de 2020 “por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones y la Resolución 465 de 2020, por la cual se adoptan la versión 4 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector infraestructura de transporte y se deroga la resolución 240 de 2020 elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las cuales son de obligatorio uso y cumplimiento.

Que en consideración a lo expuesto se elaboró el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de la Licitación Pública No. LP-004-2026 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

a. Objeto:

MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR.

b. Modalidad de Selección:

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme lo contemplado en artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

c. Cronograma del Proceso:

Las horas y fechas exactas del proceso de Licitación Pública No. LP-004-2026, serán las publicadas en el cronograma del proceso de contratación en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Las fechas y plazos previstos en el cronograma del proceso, podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

ELECTRÓNICO: SECOP II.
Para mayor información, en la plataforma del SECOP II, se podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanías para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.063.964.960)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato para lo cual la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 27 de julio de 2026, garantizando así la existencia de recursos para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

El referido proyecto se financiara con recursos provenientes del Sistema General de Regalías- Asignaciones Directas 20%, correspondiente al Departamento de Bolívar, distribuidos por bienios y vigencias fiscales de la siguiente manera: para el bienio 2025-2026, por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.927.532.752,00) M/CTE** correspondiente a la vigencia fiscal 2026; para el bienio 2027-2028, por un valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL STECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.830.909.755,00)** correspondiente al valor fiscal 2027 así:

RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

Fuente del SGR	Vigencia	Valor
Asignaciones Directas 20% SGR Departamento de Bolívar	2025 -2026	$ 2.927.532.752,00
	2027-2028	$ 6.830.909.755,00
Total		$9.758.442.507,00

Que en consecuencia la Secretaria de Infraestructura ha determinado que el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR**" identificado con BPIN 2026002130005, el cual fue aprobado mediante resolución 1718 de 29 de mayo de 2026 " Por la cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos de Asignaciones Directas del 20% - SGR del Departamento de Bolívar, y se designa ejecutor" cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que aseguran su viabilidad.

Que el valor estimado del proceso de obra es de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.063.964.960).**

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la Secretaría de Infraestructura elaboró el Pliego de Condiciones Definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente Proceso de Licitación Pública No. LP-004-2026, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.1. al 2.2.1.1.2.1.5. y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de El Carmen de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública No. LP-004-2026 que tiene por objeto: **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR**.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Licitación Pública, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($9.063.964.960)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato para lo cual la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 27 de junio de 2026.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo y el cronograma del Proceso de Licitación Pública No. LP-004-2026 corresponden a los publicados en el sitio web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Carmen de Bolívar invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

RESOLUCIÓN No. 0651
29 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en el Carmen de Bolívar el 29 de julio de 2026,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde de El Carmen de Bolívar

Vo.Bo. Berenice Ortega – Jefa Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Vanessa González - Asesora Jurídica